

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia: 110014003081-2019-0140900

Previo a impartir aprobación a la liquidación del crédito que antecede, la parte ejecutante allegue la misma teniendo en cuenta el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, tenga en cuenta que la fecha a partir de la cual se generan intereses sobre el capital acelerado, es desde la presentación de la demanda, así mismo el valor por concepto de intereses de plazo difiere de lo ordenado en el auto de apremio.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink that reads "ERIKA MENDEZ ACERO".

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO

Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 021 del 12 de junio de 2020, fijado en la Página Web de la rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario